SEREMI
Región del Bío Bío

Ministerio de
Bienes Nacionales

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS – DIRECCION REGIONAL DE VIALIDAD.**
Destina inmueble fiscal ubicado en el camino de Chillán a Estación Pinto Tanilvoro, kilómetro 21, comuna de Coihueco, provincia de Ñuble, Región del Bío Bío

**EXP. 081DE415991**

**CONCEPCION,** 20 JUN. 2014

**RES. EXENTA N°** 1697 / **VISTOS,** Orden Ministerial N°1, de fecha 21 de septiembre de 2012, del Ministerio de Bienes Nacionales; las disposiciones contenidas en el Art: 56, del D.L. 1939, de 1977; Ley 19.880; la Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial con fecha 6 de noviembre de 2008; Decreto Supremo N°44, de fecha 18 de marzo de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, que designa al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales;

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, por postulación N°4159091, de fecha 13 de diciembre de 2007, el Ministerio de Obras públicas - Dirección de Vialidad Región del Bío Bío, solicitó la destinación del inmueble fiscal denominado Pozo Ripio Arteaga, ubicado en el camino Chillán-Estación Pinto Tanilvoro, comuna de Coihueco, provincia de Ñuble, Región del Bío Bío.

2.- Que, por ordinario N°4164, de fecha 10 de junio de 2008, esta Secretaría Regional Ministerial informó a la Dirección de Vialidad de la Región del Bío Bío que se había evaluado favorablemente la postulación, por cuanto existía interés público en la asignación del inmueble requerido.

**R E S U E L V O:**

1.- Destínese al Ministerio de Obras Públicas – Dirección de Vialidad Región del Bío Bío, Rut.: 61.202.000-0, el inmueble fiscal ubicado en el camino de Chillán a Estación Pinto Tanilvoro, kilómetro 21, comuna de Coihueco, provincia de Ñuble, Región del Bío Bío. El inmueble fiscal se encuentra inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 983 N°1724 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chillán, correspondiente al año 1984. I.D. Catastral 266360; la superficie total es de 69.130,00 m2.

2.- Los deslindes de la propiedad fiscal son los siguientes:

**NORTE:** Camino público de Chillán a Estación Pinto Tanilvoro;

**ESTE:** Luis Rivera, hoy Roberto Zulueta Marín;

**SUR:** Luis Rivera, hoy Roberto Zulueta Marín, y

**OESTE:** Ramón Abásolo, hoy Roberto Zulueta Marín.

3.- El inmueble fiscal se destina para la extracción de áridos, que serán utilizados para mantención y conservación de caminos de la Dirección de Vialidad.

4.- El beneficiario, por este acto, adquiere la obligación de administrar el inmueble a su cargo, debiendo efectuar todos los trabajos que se requieran para cumplir con el objetivo citado en el punto anterior, quedando todas las mejoras introducidas a beneficio fiscal.

5.- Serán de cargo exclusivo del beneficiario todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pagos de servicios, tales como: agua potable, alcantarillado, electricidad, teléfono, gas, contribuciones y otros a que esté afecto el bien destinado.

6.- El beneficiario, deberá hacer uso del inmueble para los fines señalados, dentro del plazo de 30 días, contados desde la fecha de la notificación de la presente Resolución. Si no lo hiciere, deberá ponerlo a disposición de este Ministerio dentro del plazo de 60 días, contados desde la fecha de certificación del uso del inmueble, otorgado por esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Bío Bío.

7.- Si el servicio beneficiario no utilizare el inmueble en los fines indicados o incurriere en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. 1.939, de 1977, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello, el solo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Bío Bío, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

8.- La institución beneficiaria deberá entregar a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales anualmente una Declaración Jurada de Uso, la cual se le proporciona a través de éste acto administrativo. Dicha Declaración será entregada completa y firmada a contar del primer año transcurrido desde la fecha del presente acto administrativo. Para cada año siguiente el plazo de entrega de dicha Declaración será el mes de la fecha de cumplimiento de cada año sucesivo. Ante la no presentación de la Declaración o la constatación de información falsa contenida en ella, el Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho para dar término inmediato al respectivo acto administrativo.

**Anótese, regístrese y comuníquese.-**

**"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"**

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES - Secretaría Regional Ministerial - VIII Región

**ERIC ACEDO JELDRES**
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**
**BIENES NACIONALES REGION DEL BIO BIO**

**EAJ/JVR/RAG/vpt**
**Distribución:**
1.- Destinatario: Prat N°501, P.5, Concepción
2.- Archivo Unidad de Bienes Nacionales
3.- Archivo Oficina de Partes
Res/dest/2014